

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11603813



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173091

SANTIAGO, 28 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N°8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CARMAMO CUBAS, Severiano Maximo	(T) PERUANA
2. PARRA LOPEZ, Hernan Dario	(T) COLOMBIANA
3. LOUIMA, Joseph Louiker	(T) HAITIANA
4. MERCEDES VASQUEZ, Milagros del Pilar	(T) PERUANA
5. GIL AGUILAR, Marco Antonio	(T) PERUANA
6. ACOSTA SILVA, Jessica Roxana	(T) PERUANA
7. CHICO PASION, Natalia Teodomira	(T) PERUANA
8. DE LA CRUZ FLORES, Monica Marleny	(T) PERUANA
9. CONTRERAS INGA, Angie Nicole	(T) PERUANA
10. ALVAREZ CUEVAS, Edson Ronald	(T) PERUANA
11. SILVA CHAVEZ, Paola Ines	(T) PERUANA
12. CABEZAS ANGULO, Genny Patricia	(T) COLOMBIANA
13. PIERRE, Daniel	(T) HAITIANA
14. SAINTYL, Jessica	(T) HAITIANA
15. MEZA QUINTANA, Edgar Luis	(T) PERUANA
16. ROMERO DURAN, Frank Anderson	(T) VENEZOLANA
17. SALAZAR HERRERA, Jonathan Leoncio	(T) PERUANA
18. CRUZ DIESTRA, Vicky Tatiana	(T) PERUANA
19. GASPAR HUARACHA, Davis Alexander	(T) PERUANA
20. CORRALES TORO, Juan Esteban	(T) COLOMBIANA
21. ORDOÑEZ ROMERO, Johnny Manuel	(T) PERUANA
22. CHAGRAY DURAND, Andy Ronald	(T) PERUANA
23. GARAVITO DIAZ, Wilson	(T) PERUANA
24. CABREJO VARELA, Andres Alberto	(T) COLOMBIANA
25. HURTADO ALEGRIA, Gustavo	(T) COLOMBIANA
26. CASTAÑADUI ROSAS, Angel Ricardo	(T) PERUANA
27. LARA CRUZ, Luis Anthony	(T) PERUANA

28. HERRERA OSORIO, Alejandro	(T) COLOMBIANA
29. RODRIGUEZ DE TERRERO, Sandra Maria	(T) DOMINICANA
30. MAZA TADEO, Juan Humberto	(T) PERUANA
31. CHANTRI GUZMAN, Jimbler	(T) COLOMBIANA
32. NINA VIVIECA, Dominga Alejandrina	(T) DOMINICANA
33. CUERO ANGULO, Alvaro Hernan	(T) COLOMBIANA
34. RAMIREZ GARCIA, Keyla Yoseline	(T) PERUANA
35. YNFANTES ECHEANDIA, Allyson Patrick	(T) PERUANA
36. AQUINO RONDON, Johanna Elizabeth	(T) DOMINICANA
37. GERALDO MORILLO, Ricardo Jose	(T) DOMINICANA
38. GUARACHI RODRIGUEZ, Diony	(T) BOLIVIANA
39. ARIAS POLANCO, Jesus Miguel	(T) DOMINICANA
40. MOREJON SALTOS, Jose Javier	(T) ECUATORIANA
41. VENTURA PUELLES, Victor Gilberto	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NWT/ICRG
[1561] 28/06/2019